

## RESOLUCIÓN No. 01633

*“Por la cual se ordena el pago de derechos de estudios para la solicitud de evaluación de obstáculos por altura ante la Aeronáutica Civil dentro de la viabilización de la meta poner en marcha el nuevo Centro Recepción y Rehabilitación de Fauna y Flora”.*

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 061 del 14 de febrero de 2007, Decreto No. 109 de 2009 y Resolución No. 03536 del 11 de Noviembre de 2014 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 2064 de 2010 *“Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.”*, adquiere la responsabilidad de construir y adecuar el Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre ubicado en la localidad de Engativá, como equipamiento dotacional, debiéndose adecuar a la normatividad en materia de ordenamiento territorial en Bogotá.

Que el Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre ésta ubicado en la UPZ 74 de la localidad de Engativá, lo que implica que colinde al sur con inmediaciones del Aeropuerto Internacional “El Dorado”.

Que la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de su deber de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas, vela por el uso de suelos en áreas aledañas al aeropuerto, para ello determina si existen o no restricciones sobre la destinación del uso del suelo en la zona de influencia del aeropuerto.

Que la Organización de Aviación Civil Internacional OACI., del cual es miembro Colombia, adoptó como norma la recomendación de *“Deberían eliminarse o impedir que se instalen en los aeródromos o sus cercanías vertederos de basura o cualquier otra fuente que atraiga las aves, a menos que un estudio apropiado indique que es improbable que den lugar a un problema de peligro aviario”*.

Que bajo este objetivo la Aeronáutica Civil, con fundamento en los Artículos 1782 y 1826 del Código de Comercio y la Resolución No. 03152 de 2004: *“Por la cual se adoptan normas relativas al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación y se adicionan a la Parte Sexta de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia”*, y la Resolución 1092 de 2007: *“Por la cual se adoptan unas normas sobre Aeródromos,*

Página 1 de 3

### **RESOLUCIÓN No. 01633**

*Aeropuertos y Helipuertos y se adicionan como Parte Décimo Cuarta a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia*”, determina mediante concepto técnico la compatibilidad de la actividades a desarrollar con el sector aeronáutico.

Que todos los proyectos potencialmente atractivos de fauna y flora que se pretendan adelantar dentro de un área de 13 Km a la redonda del aeropuerto deben contar con el permiso previo otorgado por la autoridad aeronáutica.

Que por ubicarse el Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre en un predio colindante con la pista 1 del Aeropuerto Internacional “El Dorado”, se requiere solicitar ante la Aeronáutica Civil, entidad competente como autoridad aérea, la evaluación de obstáculos por altura, interferencias radioeléctricas y usos del suelo.

Que dentro de los requisitos establecidos por la Aeronáutica Civil, es necesario para su trámite presentar con la solicitud, el recibo de pago de derechos de estudio para el caso de obras por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$344.700).

Que dicho pago solo se puede efectuar en la ventanilla de la Aeronáutica Civil ubicada en el Aeropuerto Internacional “El Dorado” en efectivo o en cheque.

Que por tratarse de un pago atípico, mediante oficio radicado 2016ER95782 del 19 de octubre de 2016, se solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda la autorización para realizar el pago requerido a través de cheque a nombre de U.A.E. de la Aeronáutica Civil, identificada con NIT 899.999.059-3 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$344.700).

Que la Secretaría Distrital de Hacienda con oficio No. 2016EE158447 del 24 de octubre de 2016, manifestó “que se procederá a realizar el desembolso una vez sea radicada la orden de pago con forma de pago cheque”.

Que la SDA cuenta con el CDP No. 2652 del 28 de octubre de 2016, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$344.700), con cargo al código presupuestal 3-3-1-15-06-39-1149-179: “PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”

Que en virtud de lo anterior es deber de la Secretaría Distrital de Ambiente efectuar el pago de la solicitud de evaluación de obstáculos por altura ante la Aeronáutica Civil, teniendo en cuenta que este trámite es necesario para la viabilización de la Meta “*poner en marcha el nuevo Centro Recepción y Rehabilitación de Fauna y Flora*”.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 01633**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el pago por concepto de derechos de estudios para solicitud de evaluación de obstáculos por altura a favor de U.A.E. de la Aeronáutica Civil, identificada con NIT 899.999.059-3 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$344.700).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Financiera para la expedición del registro presupuestal con cargo al CDP No. 2652 del 28 de octubre de 2016 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$344.700).

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**Dado en Bogotá a los 03 días del mes de noviembre del 2016**



**MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS**  
**DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**

**Elaboró:**

NANCY STELLA PATIÑO LEON	C.C: 37557646	T.P: N/A	CPS: 20160652 DE 2016	CONTRATO DE EJECUCION:	FECHA EJECUCION:	03/11/2016
--------------------------	---------------	----------	-----------------------	------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

NANCY STELLA PATIÑO LEON	C.C: 37557646	T.P: N/A	CPS: 20160652 DE 2016	CONTRATO DE EJECUCION:	FECHA EJECUCION:	03/11/2016
--------------------------	---------------	----------	-----------------------	------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

NANCY STELLA PATIÑO LEON	C.C: 37557646	T.P: N/A	CPS: 20160652 DE 2016	CONTRATO DE EJECUCION:	FECHA EJECUCION:	03/11/2016
--------------------------	---------------	----------	-----------------------	------------------------	------------------	------------

**Firmó:**

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C: 51985496	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	03/11/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------